



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUESTO  
SERVICIOCLAVE: Gobernación de Jalisco  
SELE03174  
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 02-febrero-2021

NOMBRE: MARTÍN MONTAÑO JULIO ALBERTO  
 UBICACIÓN: NIÑOS HÉROES  
 COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD  
 CALLE CRUCE 1: CALLE 9  
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$ 100.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:00 a	A	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:00 a	A	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:00 a	A	03:00:00 p
JUEVES	SI	DE	06:00:00 a	A	01:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
JALISCO  
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE  
TACOS DE BARBACOA

Tlalco

ACEPTO

MARTÍN MONTAÑO JULIO ALBERTO

P.D.A. Alfredo Chávez  
AUTORIZADO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto autorizado por otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.